



RESOLUCION 33 617

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 MAR 1972

VISTO la presentación efectuada por la Universidad del Aconcagua en el expediente N° 38.519/71 en la cual solicita la autorización para crear las carreras de "Técnico Bancario Universitario" y de "Técnico Universitario Administrativo-Contable", a dictarse en la mencionada Universidad y bajo la dependencia académica de las Facultades de Ciencias Sociales y Administrativas y de Economía y Ciencias Comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se ajusta a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto N° 8472/69.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Subsecretaría de Coordinación Universitaria

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la creación de las carreras de "Técnico Bancario Universitario" y de "Técnico Universitario Administrativo-Contable" en la Universidad del Aconcagua y bajo la directa dependencia académica de las Facultades de Ciencias Sociales y Administrativas y de Economía y Ciencias Comerciales, conforme a la documentación obrante en el expediente N° 38.519/71, y la expedición de los títulos de "Técnico Bancario Universitario" y de "Técnico Universitario Administrativo-Contable", respectivamente, cuyos planes de estudios obran de fs.55 a 61 de esos actuados.

ARTICULO 2°.- Hacer saber a la mencionada Universidad que los cursos correspondientes a las nuevas carreras aprobadas podrán comenzar a dictarse a partir del curso lectivo de 1972.

ARTICULO 3°.- Comunicar, a los efectos y archívese.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION